CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7818233 DE 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Agroindustrial de la Regional Meta
TIPO DE CONTRATO	**Prestación de Servicios**
CONTRATO NRO.	**CO1.PCCNTR.7818233 DE 2025**
OBJETO	Prestar servicio especial de transporte terrestre requerido en los procesos de formación y actividades de bienestar al aprendiz con destino a los aprendices del centro Agroindustrial del Meta en sus sedes Los Naranjos (Granada) y El Hachón (Villavicencio)."
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	26/04/2025
FECHA DE INICIO	28/04/2025
PLAZO INICIAL	Ocho (8) meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	23/12/2025
RAZÓN SOCIAL	**SERVITRANSTUR S.A.S.**
NIT	830007737-2
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	NÉSTOR HAROLD CALDERÓN MARTÍNEZ
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	79.706.143 de Bogotá D.C
LUGAR DE EJECUCIÓN	En la Sede El Hachón del Centro Agroindustrial del Meta, Regional Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ubicada en el kilómetro 12 vía Puerto López. En la Sede Los Naranjos del Centro Agroindustrial del Meta, Regional Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ubicada en el kilómetro18 vía Granada - San Juan de Arama.
VALOR INICIAL	$478.341.759

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>
<table>
<tr><th>Pagos que se realizarán durante el contrato</th><th>Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato</th><th>Requisito para el pago</th></tr>
<tr><td>PAGO 1</td><td>9,5%</td><td>Documentación exigida según CircularNo. 3-2024-000019 de 2024</td></tr>
<tr><td>PAGO 2</td><td>13%</td><td>Documentación exigida según CircularNo. 3-2024-000019 de 2024</td></tr>
<tr><td>PAGO 3</td><td>13%</td><td>Documentación exigida según CircularNo. 3-</td></tr>
<tr><td>PAGO 4</td><td>13%</td><td>2024-000019 de 2024</td></tr>
<tr><td>PAGO 5</td><td>13%</td><td>Documentación exigida según CircularNo. 3-</td></tr>
<tr><td>PAGO 6</td><td>13%</td><td>2024-000019 de 2024</td></tr>
<tr><td>Pago 7</td><td>13%</td><td>Documentación exigida según CircularNo. 3-</td></tr>
<tr><td>Pago 8</td><td>12.5%</td><td>2024-000019 de 2024</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td></td><td>EL SENA cancelará al CONTRATISTA, mediante pagos parciales mensuales de acuerdo con la cantidad de trayectos de transporte efectivamente prestados, dentro de los quince (15) días hábiles a la presentación de los siguientes documentos en original y copia, así:

a) Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el Artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante.

b) Copia de las pólizas y acta de aprobación de pólizas.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>525 del 08/01/2025</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td>73625 del 28/04/2025</td></tr>
<tr><td>VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO</td><td>$717.512.559</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN FINAL</td><td>11/11/2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL PAGADO</td><td>$ 717.512.559</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL EJECUTADO</td><td>$ 717.512.559</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>Ángela María Rodríguez Andrade – Profesional Grado 03</td></tr>
<tr><td>APOYO A LA SUPERVISIÓN</td><td>Diana Catherine Bohórquez Pérez</td></tr>
<tr><td>MODIFICACIÓN NRO.

CO1.CTRMOD.19259284 DEL 06 DE MAYO DE 2025</td><td>Fecha de la suscripción: 06/05/2025
Fecha de aprobación de pólizas:06/05/2025
Se modifica de manera unilateral el contrato en el sentido de adicionar la suma de $239.170.800, modificando de este modo el valor total del contrato el cual quedó por valor de $717.512.559</td></tr>
<tr><td>CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO</td><td>525 del 08/01/2025</td></tr>
<tr><td>CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO</td><td>73625 del 28/04/2025</td></tr>
</table>

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato No. CO1.PCCNTR.7818233 de 2025 el contratista adquirió las

siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES [Incluya todas las obligaciones contractuales]	**¿CUMPLIÓ?**	**PRODUCTO O EVIDENCIA**
Cumplir con la calidad del servicio de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA en la Invitación Pública y en el contrato.	Si	ÍTEM 7 SECOPII
2) Disponer durante la ejecución del contrato de un (a) coordinador (a) general quien actuará como enlace permanente con la supervisión del contrato.	Si	ÍTEM 7 SECOPII
3) Proteger el buen estado y conservación de los bienes del SENA, y responder por las pérdidas o daños imputables al personal designado por el contratista o que se hayan producido como consecuencia del servicio de transporte	Si	ÍTEM 7 SECOPII
4) Prestar el servicio de transporte de lunes a viernes y adicionalmente otros días cuándo el desplazamiento de aprendices así lo requiera en virtud de la formación o actividades de Bienestar al Aprendiz, en los horarios que el Centro Agroindustrial del SENA Regional Meta establezca previo aviso por parte de la supervisión.	Si	ÍTEM 7 SECOPII
5) Efectuar las paradas para el ascenso y descenso de los usuarios del servicio de transporte en los paraderos determinados por la supervisión según necesidad y caracterización de aprendices del Centro Agroindustrial del Meta.	Si	ÍTEM 7 SECOPII
6) Garantizar que los conductores realicen estrictamente el recorrido autorizado, cumpliendo a cabalidad	Si	ÍTEM 7 SECOPII

con los horarios, paraderos, óptimas condiciones de mantenimiento, condiciones de comodidad e higiene del vehículo y demás normas relativas a la prestación del servicio de transporte especial terrestre para los aprendices del Centro Agroindustrial del Meta SENA.		
7) Garantizar que los aprendices lleguen al Centro Agroindustrial del Meta a tiempo para dar inicio de la jornada académica, así como garantizar el servicio en el horario de salida.	Si	ÍTEM 7 SECOPII
8). Mantener los vehículos ofrecidos en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas y de aseo.	Si	ÍTEM 7 SECOPII
9) Informar a la supervisión en caso de cambio de vehículo por circunstancias previsibles por el medio más ágil, expedito y eficaz, con un término de antelación de por los menos dos (2) días para la verificación de los documentos del nuevo vehículo y su aprobación de conformidad con los requisitos exigidos, en circunstancias excepcionales que requieran cambios de vehículo deberá contar de igual manera con previa autorización por parte del supervisor del contrato y deberá garantizar un servicio de iguales o superiores características técnicas con respecto a las establecidas.	Si	ÍTEM 7 SECOPII
10) Entregar mensualmente a la supervisión un registro detallado el cual deberá contener como mínimo: *tipo de vehículo, No. de placa, Nombre Conductor, tipo de ruta, Lugar inicio recorrido, Destino Final*	Si	ÍTEM 7 SECOPII

de la Ruta, Vr. Del trayecto, así como el estado de la ejecución financiera.		
11) Mantener para el desarrollo de la gestión el personal y el parque automotor ofrecido en la propuesta.	Si	ÍTEM 7 SECOPII
12) Obtener la autorización del SENA, en caso de requerir cambio parcial o total del talento humano y parque automotor presentado en la propuesta. (Bajo ninguna circunstancia el cambio solicitado podrá desmejorar las condiciones de su oferta)	Si	ÍTEM 7 SECOPII
13) Retirar de la prestación del servicio, aquellas personas que a juicio del SENA desarrollen su labor en forma inconveniente o se encuentre incurso en causales sobrevivientes de inhabilidad o incompatibilidad o tengan respecto del SENA conflicto de intereses.	Si	ÍTEM 7 SECOPII
14) Prestar al SENA toda la documentación, tanto la recibida directamente del SENA, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad.	Si	ÍTEM 7 SECOPII
15) Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al sistema de pensiones, riesgos profesionales y salud según lo ordenado por la ley 100/93 y	Si	ÍTEM 7 SECOPII

que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Los pagos señalados deberán hacerse en forma oportuna y cumplida so pena de ser denunciado ante el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, por lo cual el SENA lo podrá verificar cuando lo considere pertinente.		
16) Cumplir los lineamientos del SENA en materia de higiene, salubridad y aseo, cumpliendo la Política Ambiental Institucional y de las normas ambientales nacionales vigentes.	Si	ÍTEM 7 SECOPII
17) Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por el Supervisor del contrato.	Si	ÍTEM 7 SECOPII
18) El contratista deberá cumplir cualquier sugerencia escrita realizada por la supervisión, dentro de los dos (2) días calendario siguiente al recibo de la comunicación, podrá objetar por escrito a la supervisión si considera que esta se encuentra por fuera del alcance del contrato, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción.	Si	ÍTEM 7 SECOPII

19) Deberá garantizar el correcto estado de funcionamiento de los vehículos destinados a la prestación del servicio, así como la vigencia de las pólizas seguro obligatorio SOAT y de responsabilidad civil contractual y extracontractual, durante la vigencia del contrato.	Si	ÍTEM 7 SECOPII
20) Garantizar que el personal que opera los vehículos esté debidamente capacitado y que posea la idoneidad técnica para la prestación del servicio que se contrata, así mismo que tenga las calidades humanas que para el trato con los aprendices se requiere.	Si	ÍTEM 7 SECOPII
21) Cada uno de los vehículos asignados para la prestación del servicio contratado, deberán ser operados por conductores expertos e idóneos, que tengan Licencia de Conducción para vehículos automotores destinados al servicio público Categoría C2 de conformidad con la Resolución 1500 de 2005, modificada por la Resolución 035 de 2006 o su equivalente con la legislación anterior 5ta Categoría, o conforme lo ordene la ley para esta clase de situaciones.	Si	ÍTEM 7 SECOPII
22) Reemplazar en forma inmediata al personal que por cualquier circunstancia se ausentare de su puesto de trabajo y que con ello perjudique el servicio de transporte terrestre del SENA.	Si	ÍTEM 7 SECOPII
23) Control de pasajeros y reporte de anomalías: Los conductores que asigne el contratista están obligados	Si	ÍTEM 7 SECOPII

en ausencia de una autoridad competente del SENA a controlar los pasajeros, manteniéndose siempre un trato cordial y respetuoso e informando las anomalías que se presenten. Para tal fin deberán, solicitar el carné que identifica a los aprendices del Centro Agroindustrial del Meta SENA, el respectivo uniforme.		
24) No transportar personal ajeno a la institución: En los buses contratados en desarrollo del Objeto Contractual, no se deberá transportar personal ajeno al SENA, salvo autorización expresa y escrita para cada caso por parte de la supervisión.	Si	ÍTEM 7 SECOPII
25) Identificación de los vehículos: El contratista se obliga a identificar los buses con un aviso en acrílico con pintura fluorescente que contenga la sigla "SENA" en los colores autorizados por la entidad, lo que garantizará que es un transporte contratado exclusivamente para la prestación de este servicio de transporte los aprendices del el Centro Agroindustrial del Meta. Regulador de Velocidad: El contratista se obliga a garantizar que los buses prestadores del servicio de transporte dispondrán y utilizarán el dispositivo regulador de velocidad, tal como lo estipula y lo exigen las normas de tránsito vigentes	Si	ÍTEM 7 SECOPII
26) Acreditar la desinfección aseo de los elementos de contacto (botones, tablero, palanca de cambio, manubrio, pasamanos, puertas, ventas y sillas) realizada a	Si	ÍTEM 7 SECOPII

los vehículos que presten el servicio en el Centro Agroindustrial del Meta anexando documentación del proveedor de desinfección con certificado avalado por el Ministerio de Salud		
27) Suministrar por cuenta propia los elementos e insumos a sus trabajadores para cumplir con las medidas de autocuidado para transporte de pasajeros para la adecuada y segura prestación del servicio, y cualquier otro que lo complemente, adicione o modifique.	Si	ÍTEM 7 SECOPII
28) Informar a la supervisión cualquier alteración de las rutas programadas con ocasión de una situación imprevisible o hechos de fuerza mayor que afecten la adecuada prestación.	Si	ÍTEM 7 SECOPII
29) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	Si	ÍTEM 7 SECOPII

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	CV-100050434		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	26/04/2025		
FECHA APROBACIÓN	28/04/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
Cumplimiento	26/04/2025	23/04/2026	$95.668.351,80
Salarios y prestaciones sociales	26/04/2025	23/12/2028	$23.917.087,95
Calidad del servicio	26/04/2025	23/12/2026	$95.668.351,80

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	CV-100013840		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	26/04/2025		
FECHA APROBACIÓN	28/04/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	26/04/2025	23/12/2025	$284.700.000

Que de acuerdo a la modificación No. CO1.CTRMOD.19259284 del 06 de mayo de 2025, se actualizaron las garantías así:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	CV-100050434		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	06/05/2025		
FECHA APROBACIÓN	06/05/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	26/04/2025	23/04/2026	$143.502.511,80
Salarios y prestaciones sociales	26/04/2025	23/12/2028	$35.875.627,95
Calidad del servicio	26/04/2025	23/12/2026	$143.502.511,80

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL
NRO. DE PÓLIZA	CV-100013840
CERTIFICADO O DE ANEXO	1
FECHA EXPEDICIÓN	06/05/2025

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
FECHA APROBACIÓN	06/05/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	26/04/2025	23/12/2025	$284.700.000

3.2 Cumplimiento del objeto

Que durante la ejecución del contrato el contratista SERVITRANSTUR SAS entregó de manera satisfactoria en las sedes el Hachón y los Naranjos del Centro Agroindustrial del Meta los servicios de transporte terrestre especial a los aprendices de las sedes el Hachón y los Naranjos, así como el servicio a las diferentes actividades realizadas según el PNIBA 2025.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

1. Relación del personal conductor con su respectivo pago de seguridad social (allegar soporte de manera mensual o cuando surja cambios de conductores al área de SST del centro de formación) y certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

2. Soportes de implementación del PESV según lo dispuesto en la resolución 20223040040595 DE 2022.

3. Allegar listado de conductores con los siguientes soportes:
I. Copia del documento de identidad.
II. Copia de la licencia de conducción.
III. Concepto de aptitud médico ocupacional.
IV. Registros y/o certificados de capacitación acordes al plan de capacitación del PESV (mensual).

4. Registros de entrega de elementos de protección personal a conductores.
Allegar listado de vehículos con los siguientes soportes:
I. Licencia de tránsito.
II. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT.
III. Revisión técnico-mecánica y de gases.
IV. Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
V. Preoperacionales.
VI. Plan de mantenimiento (Preventivos, periódicos y correctivos) y registros de estos.

5. Mantener en los vehículos las fichas de datos de seguridad de los productos químicos usados.

-Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
-Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
-Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. (Grasas, aceites, lubricantes, alcohol, jabón, etc.).
6. Allegar matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de la actividad desarrollada.

-Dar cumplimiento a los estándares establecidos en la normatividad legal vigente aplicable al objeto del presente documento y al Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV https://compromiso.sena.edu.co/mapa/caracterizacion.php?codigo=GOR#:~:text=Plan%20Estrat%C3%A9gico%20de%20Seguridad%20Vial%20%2D%20PESV del SENA.

De las anteriores obligaciones se deja constancia por parte de la supervisión que fueron cumplidas y los soportes se encuentran en el ítem 7 de SECOPII.

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 12 de noviembre de 2025 por parte de la Revisora Fiscal se certificó que SERVITRANSTUR S.A.S., identificado con NIT. Nro. 830.007.737-2, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 26 de abril de 2025 al profesional grado 03 Ángela María Rodríguez Andrade.

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció:

"LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007."

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Pagos realizados

El 21 de diciembre de 2025 se expidió el certificado de desembolsos del Contrato nro. CO1.PCCNTR.7818233, por medio del cual se tiene que el valor total pagado es de $717.512.559.

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
151732325	2025-05-19	$13.710.000
194082725	2025/06/16	$109.874.000
268593625	2025/07/31	$96.484.000
284142525	2025/08/12	$91.898.000
324013225	2025/09/08	$120.956.000
377042425	2025/10/07	$125.454.000
434710625	2025/11/12	$114.136.000
444966325	2025/11/20	$45.000.559

4.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$ 478.341.759,00
Valor adición del contrato	$ 239.170.800,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	$717.512.559,00
Valor ejecutado	$ 717.512.559,00
Valor pagado	$ 717.512.559,00
Valor por pagar	$ 0,00
Valor a liberar	0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Para constancia se firma a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025.

Ángela María Rodríguez Andrade
Supervisora del contrato

Elaboró: Diana Catherine Bohórquez Pérez
Apoyo a la supervisión – contratista CAM

Anexos:

- Certificado de desembolsos.
- Pólizas
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social
- Certificado suscrito por la revisora fiscal

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
V2	29/03/2023	Se realizan modificaciones en el Punto II Aspectos Técnicos, numeral 1 obligaciones: En la tabla que se relaciona se eliminaron las columnas: No cumplió, Columna no se requirió el cumplimiento En el punto IV, numeral 1 pagos realizados, se eliminaron las columnas: NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR, NUMERO DE OBLIGACIÓN, VALOR BRUTO VALOR, DEDUCCIONES Igualmente se modifica la columna valor neto pagado por Valor pago
V4	08/11/2024	Se incluyen numerales en las generalidades, Se incluyen notas internas para dar contexto a la información contenida en el formato.
V5	30/09/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se adecúa el documento para que sirva también como informe final de persona natural. Se incluye el numeral de obligaciones de la entidad, a efectos de garantizar la adecuada conservación de bienes u obras.